



APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS,
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANEXOS QUE
INDICA Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N° 7.324 /2023

ARICA, 01 de agosto de 2023

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la República; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública; D.A. N° 20.516 del 20/11/15 que aprueba el Manual de Procedimientos de Compras y Abastecimientos de la Ilustre Municipalidad de Arica y sus modificaciones o complementaciones; **DA N° 4.966 del 07/08/20 que delega atribuciones al Directora de Administración y Finanzas ; DAL N° 4.698 del 30/07/2020 que NOMBRA en propiedad del Cargo de Directora de Administración y Finanzas a contar del 01 de Agosto del 2020, a Doña NEVENKA AGUILERA CUADRA, en el Cargo Planta Directivos , Grado 5° E.M., ;y**

CONSIDERANDO:

- Que, según Ord. N° 1538 de la Oficina Local de la Niñez 2022, solicita la compra de inmobiliario infantil, de acuerdo a la pauta establecida en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos de la licitación pública 2585-171-L123.
- Que, con ORD. N° 1972 del 14/06/2023 de la Dirección de Administración y Finanzas se envían bases para revisión de Secplan.
- Que, con MEMO N° 381 del 11/07/2023 de Secplan, se envía bases autorizadas a la Dirección de Administración y Finanzas.
- Que, la Ley N° 19.886, sobre Compras Públicas y su reglamentación complementaria establecen la obligatoriedad de desarrollar los procesos de compras y contrataciones de servicios y suministros a través del Sistema de Mercado Público.
- 19.886, sobre Compras Públicas y su reglamentación complementaria establecen la obligatoriedad de desarrollar los procesos de compras y contrataciones de servicios y suministros a través del Sistema de Mercado Público Que, de acuerdo a la cláusula N°2.8 de las Bases Licitatorias, previa a la evaluación de las ofertas, se deberá designar mediante Decreto Alcaldicio a los funcionarios que formarán parte de la **"Comisión Evaluadora"**, encargada de verificar si las ofertas presentadas se ajustan a lo dispuesto en las bases para su evaluación y posterior adjudicación.
- Que, de acuerdo a lo dispuesto en I.A. N° 111/16 del 24/06/16, los integrantes de las Comisiones Evaluadoras nombrados para tal efecto, **"serán sujetos pasivos temporales o transitorios"** de acuerdo a la Ley N° 20.730 que regula el LOBBY, **"sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y durante el tiempo que integren dichas comisiones"**.
- Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

- APRUEBASE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos que indica la Licitación Pública **"ADQ. DE INMOVILIARIO INFANTIL, OF. LOCAL DE LA NIÑEZ 2022, ORD. N° 1538" EMB, IMA, ID 2585-171-L123**
- DESÍGNASE** como miembros de la comisión evaluadora para la Licitación ID 2585-171-L123, a los siguientes funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Arica, debiendo ser notificados personalmente de su nombramiento por oficina de partes a cada funcionario.

Nombre y Rut	Cargo	Unidad o Dpto.	Correo electrónico	teléfono
MACCIEL ESTEFANI PEÑA PALOMINOS, RUT: [REDACTED]	Contrata Profesional grado 12	OLN	[REDACTED]@municipalidadarica.cl	206050
ROJO CLAROS CAMILA GEORGETT, RUT [REDACTED]	TÉCNICO GRADO 17	DIDECO	[REDACTED]@municipalidadarica.cl	206550
PACHECO MIÑO MAIKOL BRHUNO, RUT [REDACTED]	PROFESIONAL GRADO 12	DIDECO	[REDACTED]@municipalidadarica.cl	382355

Se designa como funcionario suplente en la eventualidad que alguno de los titulares no pueda asumir cargo en la comisión evaluadora a:

Nombre y Rut	Cargo	Unidad o Dpto.	Correo electrónico	teléfono
VAURY TEJERINA CARLA PATRICIA, RUT: [REDACTED]	PROFESIONAL GRADO 10	DIDECO	[REDACTED]@municipalidadarica.cl	206550

- PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- TÉNGASE PRESENTE**, que las fechas informadas en el portal www.mercadopublico.cl, quedarán sujetas a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprueba las bases. Sin embargo, se debe mantener siempre la proporción de plazos de cada actividad, sin perjuicio de realizar los ajustes imprescindibles según las necesidades de la I.M.A.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas – I.M.A, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, Secretaria Municipal, Adquisiciones, Administración Municipal.

**POR ORDEN DEL ALCALDE
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

(FDO.) CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL Y NEVENKA AGUILERA CUADRA, DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento y fines procedentes.


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL


CCG/NA/C/SAF/RAL/EMB/jmc.-

Distribución: Administración y Finanzas, Adquisiciones IMA, DIDECO, LOBBY, comisión evaluadora, Contraloría y Archivo.-